

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 53.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Decretos N° 5147-SGG-2018 y N° 5643-SGG-2018 el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis aceptó las renunciaciones presentadas por las Dras. Sonia Cristina Del Rosario Fernández, al cargo de Agente Fiscal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, y Rina Fanny Mercáu, al cargo de Defensora de Menores e Incapaces N° 1 Primera Circunscripción Judicial, respectivamente, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial-, cubrir provisoriamente la vacancia de las referidas Fiscalía y Defensoría, ya que de continuar aplicándose el régimen de subrogaciones ordinario, los Funcionarios llamados a subrogar las mismas sufrirían tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, se hace necesario considerar lo previsto en el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que el Dr. Leonardo Gabriel Navarini Busti, empleado administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido calificado como

recomendable en el año 2018, por el Consejo de la Magistratura, para el cargo de Agente Fiscal, conforme surge del Acta N° 30/18 de fecha 17/05/2018; y designado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 4348-MGJyC-2018 en el cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia territorial en el Departamento Libertador General San Martín de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de San Martín.-

Que asimismo la Dra. Gabriela Verónica L'Huillier, empleada administrativa de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido calificada como recomendable en el año 2018 por el Consejo de la Magistratura, para el cargo de Defensor de Niñez y Adolescencia e Incapaces, según surge del Acta N° 10/2018 de fecha 22/02/2018.-

Que en consecuencia, a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta y habiendo los Dres. Leonardo Gabriel Navarini Busti y Gabriela Verónica L'Huillier, aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse como Agente Fiscal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial y Defensora de Niñez y Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, respectivamente. Por ello;

ACORDARON: I.- AFECTAR interinamente al Dr. Leonardo Gabriel Navarini Busti, DNI N° 32.915.966, para que preste funciones como Agente Fiscal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que se cubra la vacante correspondiente y FIJAR, a esos efectos, fecha de juramento para el día 25 de Febrero del corriente año, a la hora 12:00, en la sala anexa al Despacho de Presidencia.-

II.- DISPONER que inter dure la afectación del punto precedente, el Dr. Leonardo Gabriel Navarini Busti no prestará funciones como Administrativo, cargo que retendrá.-

III.- AFECTAR interinamente a la Dra. Gabriela Verónica L'Huillier, DNI N° 31.542.982, para que preste funciones como Defensora de Niñez y Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que se cubra la vacante correspondiente y FIJAR, a esos efectos, fecha

de juramento para el día 25 de Febrero del corriente año, a la hora 12:00, en la sala anexa al Despacho de Presidencia.-

IV.- DISPONER que inter dure la afectación del punto que antecede, la Dra. Gabriela Verónica L'Huillier, no prestará funciones como Administrativa, cargo que retendrá.-

V.- ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitrará las medidas pertinentes para la realización del acto de juramento dispuesto en el presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-